



Proyecto de Acuerdo No. 012
ACUERDO NUMERO 011
Fecha: 17 de julio de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA PRORROGAR LOS CONTRATOS Nos. 019 DEL 7 DE FEBRERO DE 1997 Y 003 DE 2002, CORRESPONDIENTES A LA CONCESIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTA MARTA Y SU INTERVENTORIA."

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313° y 345° de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley 111 de 1996 y Reglamentario.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para prorrogar el contrato 019 del 7 de Febrero de 1997 suscrito con LA UNION TEMPORAL DISELECSA LTDA - ELECTRICAS DE MEDELLIN LTDA (hoy Eléctricas de Medellín Ingeniería y Servicios S.A.S) por el término de Seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2017 y el contrato de interventoría 003 de 2002 por el mismo término y bajo las mismas consideraciones en que se prórroga la Concesión.

Parágrafo Primero: el proceso de contratación a seguir para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de alumbrado público en el Distrito de Santa Marta se realizara bajo los términos y esquemas de la ley 1508 de 2012 y demás disposiciones vigentes aplicables para los contratos de Concesión.

Parágrafo Segundo: De no ser posible por parte de la Administración Distrital llevar a cabo los procesos de contratación en concordancia a las disposiciones vigentes aplicables para los contratos de concesión, en la fecha en la que culmina la prórroga solicitada, es decir hasta el 31 de diciembre de 2017, el proyecto de revisión, estudio, planeación y estructuración del servicio de alumbrado público revierte al D.T.C.H de Santa Marta, tal como se dispone en la legislación que regula la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, será por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Diecisiete (17) día del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta a los Diecisiete (17) día del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

El proyecto de Acuerdo No. 012 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA PRORROGAR LOS CONTRATOS Nos. 019 DEL 7 DE FEBRERO DE 1997 Y 003 DEL 2002, CORRESPONDIENTES A LA CONCESION ALUMBRADO PUBLICO DE SANTA MARTA Y SU INTERVENTORIA", el cual fue recibido en el despacho del Alcalde el diecisiete (17) de julio del 2017.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Vo.Bo. **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA.-** Director Jurídico Distrital





Proyecto de Acuerdo No. 013
ACUERDO NUMERO 012
Fecha: 17 de julio de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE DISTRITAL 2016 - 2019 UNIDOS POR EL CAMBIO- SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Facultase y autorícese al señor Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras excepcional para realizar los trámites y actuaciones necesarias para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREATIVO, CANCHA DE FUTBOL CURINCA, MUNICIPIO DE SANTA MARTA, MAGDALENA", el cual se encuentra apalancado con recursos del Convenio suscrito con Prosperidad Social, con las siguientes asignaciones presupuestales:

VALOR PROYECTO	PRESUPUESTO 2017 PROSPERIDAD SOCIAL	PRESUPUESTO 2018 DTCH SANTA MARTA	PRESUPUESTO 2018 PROSPERIDAD SOCIAL	PRESUPUESTO 2019 PROSPERIDAD SOCIAL
5,311,852,982.00	723,561,412.00	2,899,981,610.00	1,447,122,822.00	241,187,138.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorízase al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para comprometer vigencias futuras del Distrito mediante la celebración de contrato de encargo fiduciario para la administración y pagos de los recursos correspondientes a los contratos derivados del Convenio Interadministrativo No. 436 FIP de 2.016, suscrito entre Prosperidad Social y el Distrito de Santa Marta, Magdalena".

ARTÍCULO TERCERO: - Autorízase al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para que, una vez contratados los recursos a los que se refiere este Acuerdo, realice las actuaciones presupuestales, administrativas y legales que sean necesarias en el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la vigencia 2018 y 2019, para incluir las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTICULO CUARTO: - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Diecisiete (17) día del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta a los Diecisiete (17) día del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2017). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

El proyecto de Acuerdo No. 013 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2016-2019 UNIDOS POR EL CAMBIO – SANTA MARTA CIUDAD DEL BUEN VIVIR Y SE LE CONCEDEN OTRAS AUTORIZACIONES", el cual fue recibido en el despacho del Alcalde el diecisiete (17) de julio del 2017.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Vo.Bó. **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA.-** Director Jurídico Distrital

